## Gobierno de Catamarca

## Asesoría General de Gobierno

## Ley 4109 - Decreto 2880 DECLARASE FERIADO PARA EL DEPARTAMENTO CAPITAL EL 5 DE JULIO DE CADA AÑO

-Norma Derogada mediante Ley 4553 (BO 28/06/1989)-

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Declárase feriado para el Departamento Capital el día 5 de Julio de cada año, en recordación de la Fundación de San Fernando del Valle de Catamarca.

ARTICULO 2.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:55:28

## Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa